

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
SANTANA DIAZ, ALBERTA M ^a	42693616G
SANTANA DIAZ, CATALINA DE SENA	42761905Y
SANTANA ESTUPIÑAN, ALEJANDRA	42703277M
SANTANA ESTUPIÑAN, JOSEFA	42735576N
SANTANA GARCIA, JORGE	42688056X
SANTANA GONZALEZ, ALICIA	42811652G
SANTANA GONZALEZ-CORVO, JUANA TERESA	43647529S
SANTANA HERNANDEZ, M ^a ROSA	42754843M
SANTANA HERNANDEZ, NATALIA	78464656H
SANTANA LOPEZ, CARMEN	42750607R
SANTANA MESA, ESPERANZA DEL CARMEN	42735525F
SANTANA MONTESDEOCA, ESTRELLA OGADENIA	42764615W
SANTANA ORTIGOSA, M ^a CARMEN	42789631V
SANTANA QUEVEDO, M ^a CARMEN	42780017V
SANTANA SANCHEZ, MARIANA	43244516P
SANTANA SUAREZ, CARMEN TERESA	42769885M
SANTIAGO GONZALEZ, JULIA DEL CARMEN	43255730K
SANTIAGO SUAREZ, DIEGO	42781012T
SANZ ARAUJO, PILAR SEVERA	42655572W
SARMIENTO LORENZO, TERESA	41948662C
SEGURA GONZALEZ, M ^a CARMEN	42739085W
SOSA MEDINA, CRISTINA	42688809G
SOSA PERERA, FELISA	42735938Y
SOSA PERERA, JOSEFA GUADALUPE	42769026C
SOSA PERERA, M ^a CARMEN	42728919W
SUAREZ ALEMAN, ANTONIA OLGA	42691757P
TRAY BOUSOÑO, M ^a DEL SOL	42670022P
TRENZADO TORRES, LIDIA	42749875M
VEGA CABRERA, BARBARA MARINA	42769301L
VEGA RIVEROL, CARMEN	42722741B
VIERA VEGA, SEBASTIANA	78450334W
ZAMBRANO BUENO, M ^a SOLEDAD	42760441Z

1529 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 24 de septiembre de 2009, por la que se aprueba la relación definitiva de denegación de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud.*

El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del

personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 6, de 9.1.08), establece en su Disposición Transitoria Primera, apartado A), un proceso extraordinario de encuadramiento, aplicable al personal que en la fecha de entrada en vigor del Decreto, reúne determinados requisitos.

Mediante Resolución de 10 de enero de 2008, del Director del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 21, de 30.1.08), se delegó en las Gerencias de Atención Pri-

maria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, el ejercicio de determinadas competencias en orden a la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre.

En el Boletín Oficial de Canarias nº 239, de 28 de noviembre de 2008, se publica el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, que modifica el Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 6, de 9.1.08).

Asimismo, mediante Instrucción nº 23/08 del Director del Servicio Canario de la Salud, de 28 de noviembre de 2008, se han establecido criterios uniformes en relación con la aplicación del Decreto 421/2007 tras la modificación operada por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, y la tramitación del procedimiento extraordinario contemplado en el apartado A) de la Disposición Transitoria Primera.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones, se han presentado las siguientes:

- Dña. Dolores Socorro Martel, con D.N.I. 42.689.489-V y D. Miguel Reyes Goetz, con D.N.I. 43.653.746-E, solicitan "ser encuadrado en el Grado 4º del Desarrollo o Carrera Profesional, con los efectos económicos correspondientes a mi categoría profesional a partir del día 1 de julio de 2009".

Ni la Sra. Socorro, ni el Sr. Reyes aportan documentación nueva que acredite que a 1 de julio de 2009 hayan completado los 23 años de ejercicio profesional requeridos para el encuadramiento en el Grado 4, en las categorías en las que ostentan la fijeza, conforme a la Disposición Transitoria 1ª.A), artículos 6.2 y 7 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, modificado por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, por lo que sus reclamaciones son desestimadas.

- D. José Ángel Cáceres Trujillo, con D.N.I. 43.245.145-Q, solicita "... presentado este escrito lo admita y, a su vista, previos los trámites legales pertinentes, dicte resolución en la que se acuerde encuadrar al compareciente en el Grado 4 de carrera profesional contemplado en el Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, abonándole la retribución correspondiente a este Grado 4".

El Sr. Cáceres no ha aportado documentación nueva que acredite que a 1 de julio de 2009 haya completado los 23 años de ejercicio profesional requeridos para el encuadramiento en el Grado 4, en la categoría en la que ostentan la fijeza, conforme a la Disposición Transitoria 1ª.A), artículos 6.2 y 7 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, modificado por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, por lo que su reclamación es desestimada.

Para las desestimaciones de las reclamaciones que anteceden se ha atendido específicamente a la instrucción

tercera de la Instrucción 23/08 del Director del Servicio Canario de la Salud, de 28 de noviembre de 2008, relativa a la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, de carrera profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud, tras la modificación operada por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, que dice en su punto 2.1.2: "Conforme el artículo 63 del Estatuto Marco se incluye al personal que se encuentra en Comisión de Servicios, disfrute de vacaciones o permisos, situación de incapacidad temporal, Promoción Interna Temporal en otra categoría. No obstante, en este caso los servicios prestados en P.I.T. no computarán a efectos del encuadramiento en carrera en la categoría de origen en la que se ostenta la fijeza, sin perjuicio del derecho a la percepción económica que corresponda, en su caso, al Grado que se haya consolidado en dicha categoría (artº. 9.5 del Decreto 421/2007)".

- Dña. Rosa Delia Cabello Díaz, con D.N.I. 43.242.896-K y Dña. Carmen Caballero Robaina, con D.N.I. 42.692.482-C, solicitan "ser encuadrado en el Grado 4 de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud".

Ni la Sra. Cabello, ni la Sra. Caballero, han aportado documentación nueva que acredite que a 1 de julio de 2009 hayan completado los 23 años de ejercicio profesional requeridos, para el encuadramiento en el Grado 4, en las categorías en las que ostentan la fijeza, conforme a la Disposición Transitoria 1ª.A), artículos 6.2 y 7 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, modificado por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, por lo que sus reclamaciones son desestimadas.

- Dña. Carmen Miranda Ramírez, con D.N.I. 42.755.109-P, Dña. Dolores Hernández Gil, con D.N.I. 42.782.166-G y Dña. Carmen Rey Darías, con D.N.I. 42.770.317-T, solicitan "ser encuadrado en el Grado 4 de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud".

Ni la Sra. Miranda, ni la Sra. Hernández, ni la Sra. Rey han aportado documentación nueva que acredite que a 1 de julio de 2009 hayan completado los 23 años de ejercicio profesional requeridos, para el encuadramiento en el Grado 4, en las categorías en las que ostentan la fijeza, conforme a la Disposición Transitoria 1ª.A), artículos 6.2 y 7 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, modificado por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, por lo que sus reclamaciones son desestimadas.

Las tres interesadas son personal integrado del extinguido Organismo Autónomo Administración Institucional de la Sanidad y pertenecían antes de su integración en el régimen estatutario de la Seguridad Social a categorías distintas a la que posteriormente fueron integradas, no pudiendo por tanto computarse esos períodos previos a los efectos de carrera profesional en la categoría en que actualmente ostentan la fijeza.

- Dña. Ángeles Cudero Huete, con D.N.I. 50.946.237-H, solicita “ser encuadrado en el Grado 4º del Desarrollo o Carrera Profesional, con los efectos económicos correspondientes a mi categoría profesional a partir del día 1 de julio de 2009”.

La Sra. Cudero no aporta documentación que acredite su condición de fijo en la categoría en la que solicita la carrera profesional, conforme a la Disposición Transitoria Primera.A) y al artº. 11.a) del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, modificada por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, por lo que su reclamación es desestimada.

- D. José Valerio Martín Vega, con D.N.I. 78.469.505-Z y Dña. Adelaida Aguiar Gil, con D.N.I. 78.467.210-L, solicitan “ser encuadrado en el Grado 4 de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud, previo cómputo como técnico especialista de los servicios prestados en la Dirección Territorial de Salud Pública de Las Palmas, tal como se certifica por el propio Director Territorial de Salud Pública, en el certificado adjuntado a la solicitud de encuadramiento”.

Ni el Sr. Martín, ni la Sra. Aguiar aportan documentación nueva que acredite que a 1 de julio de 2009 hayan completado los 23 años de ejercicio profesional requeridos para el encuadramiento en el Grado 4, en las categorías en las que ostentan la fijeza, conforme a la Disposición Transitoria 1ª.A), artículos 6.2 y 7 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, modificado por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, por lo que sus reclamaciones son desestimadas. Aportan certificados expedidos por la Dirección Territorial de Salud, donde consta un período trabajado como Auxiliar de Enfermería, realizando funciones propias de Técnico Especialista de Laboratorio. En ambos supuestos, la categoría que ostentan es la de Auxiliar de Enfermería, por lo que no se puede computar para la carrera profesional.

- Dña. María Dolores Coruña Ramos, con D.N.I. 43.247.804-F, solicita “... teniendo justificación y estando cumpliendo con todos los plazos administrativos necesarios para la anulación del estado de inactivo en el Servicio Canario de la Salud. Y teniendo en cuenta que el desarrollo profesional se va a seguir dando por su permanencia en el Servicio, se tenga en cuenta mi solicitud de encuadramiento y se considere a todos los efectos de desarrollo profesional como activa en el Servicio Canario de la Salud, demostrándose el hecho de que la última resolución reconoce mi capacidad, revirtiéndose el hecho de que se le declarara como incapaz para el ejercicio de su profesión”.

La Sra. Coruña, no acredita que a 1 de julio de 2009 esté en el servicio activo en el Servicio Canario de la Salud, o en las situaciones de excedencia para el cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia doméstica o servicios especiales, conforme a la Disposición Transitoria 1ª.A), artº. 11.b) del Decreto 421/2007,

de 26 de diciembre, modificado por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, por lo que su reclamación es desestimada.

- D. Sergio Montesdeoca Medina, con D.N.I. 42.805.690-E, solicita “una nueva revisión de la misma, bien por esta Dirección o por el Comité de Evaluación según los datos aportados”.

El Sr. Montesdeoca no ha aportado documentación nueva que acredite que a 1 de julio de 2009 haya completado los 23 años de ejercicio profesional requeridos para el encuadramiento en el Grado 4, en la categoría en la que ostenta la fijeza, conforme a la Disposición Transitoria 1ª.A), artículos 6.2 y 7 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, modificado por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, por lo que su reclamación es desestimada.

RESUELVO:

Primero.- Desestimar las reclamaciones presentadas por Dña. Dolores Socorro Martel, D. Miguel Reyes Goez, D. José Angel Cáceres Trujillo, Dña. Rosa Delia Cabello Díaz, Dña. Carmen Caballero Robaina, Dña. Carmen Miranda Ramírez, Dña. Dolores Hernández Gil, Dña. Carmen Rey Darias, Dña. Ángeles Cudero Huete, D. José Valerio Martín Vega, Dña. Adelaida Aguiar Gil, Dña. María Dolores Coruña Ramos y D. Sergio Montesdeoca Medina.

Segundo.- Aprobar la relación definitiva de personal de formación profesional y de personal de gestión y servicios al que se le desestima el encuadramiento en la de carrera profesional, según se detalla en el anexo I, con indicación de la causa de la misma.

Tercero.- Acordar la publicación de esta Resolución y su anexo en el tablón de anuncios del centro.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer por los interesados los siguientes recursos:

A) El personal estatutario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada notificación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea

resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

B) El personal laboral conforme a lo previsto en el artículo 69 y siguientes del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá formular demanda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Social

correspondiente, fundamentada exclusivamente en los mismos hechos alegados en el expediente administrativo y acompañada, en todo caso, del justificante de haber interpuesto la reclamación administrativa previa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2009.- El Director, p.d., el Director Gerente (Resolución de 10.1.08, del Director; B.O.C. nº 21, de 30.1.08), Eduardo Estaún Blasco.

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE DENEGACIÓN DE ENCUADRAMIENTO EN LA CARRERA PROFESIONAL

PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PERSONAL DE GESTION Y SERVICIOS

CELADOR

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
ARBELO SANTANA, HUMBERTO	42802052H	A/G
BENITEZ MANZANO, ORLANDO	43256613F	F
BOLAÑOS HERNANDEZ, M ^a CARMEN LOURDES	42795708E	F
CABRERA MEDINA, JESUS HERIBERTO	43640520K	F
GONZALEZ ARMAS, BLAS DEL PINO	42735481D	F
PRIETO MEDINA, JESUS MARIA	42830782K	G
RODRIGUEZ FLEITAS, MIGUEL	42805946W	F
SANTANA SUAREZ, JUAN FRANCISCO	43260656W	F
TRAVIESO QUINTANA, JOSE RAMIRO	42784710H	F
VILLALBA SANTANA, JUSTO PASTOR	43246664V	F

COCINERO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
ALONSO AVELLANEDA, JOSE M ^a	42664591M	F

ELECTRICISTA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
MARRERO NAVARRO, JUAN MANUEL	42775701W	F

GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO F. ADMTVA.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
ARMAS VEGA, LAURA	78471447R	A/G
CUDERO HUETE, M ^a ANGELES	50946237H	A
GARCIA SANTANA, OLGA ROSA	42802945Z	F
GARCIA VEGA, ELOINA	43643342Z	F
GONZALEZ ARMAS, BLAS DEL PINO	42735481D	F
GRIMON GARCIA, ANA LUISA	78471936F	A/G
HERNANDEZ JORGE, AMERICA ROSA	43249560S	A/G

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
HUERTA GARCÍA, INMACULADA	43750276K	F
MARRERO CABRERA, DOLORES	43661927S	F
ORTEGA SANCHEZ, SORAYA	43653292M	A/G
RAMIREZ GARCIA, Mª JOSE	43658188W	G
RODRIGUEZ SANTANA, OBDULIA	43661416X	F
RUIZ CASTELLANO, JUANA LUCIA	42821289G	A/G
SANCHEZ CURBELO, ANTONIO MANUEL	42642485W	F
SANTANA AFONSO, Mª DEL CARMEN	42707557F	G
SANTANA TEJERA, Mª JOSEFA	42826939L	A/G
SOSA CASTELLANO, Mª ROSARIO	43658085Z	A/G
TORRES AGUIAR, FABIOLA	43659773T	A/G

GRUPO ADMINISTRATIVO F. ADMTVA.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
GARCIA SANTANA, OLGA ROSA	42802945Z	F
QUEVEDO JAIMEZ, Mª CARMEN	42732028Y	F

GOBERNANTE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
ARTILES RAMIREZ, ANTONIO MANUEL	42790732Z	F
MELIAN LEON, CARMELO	42730806A	F

LAVANDERA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
ALVAREZ VIERA, GUILLERMINA	42816091G	F
GARCIA RODRIGUEZ, Mª CARMEN	42725867D	G

LAVANDERA-PLANCHADORA-COSTURERA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
AMAYA ABAD, Mª CRISTINA	42730901Y	F

LIMPIADORA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
SOCORRO MARTEL, DOLORES	42689489V	F

OFICIAL S.T.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
LORENZO GUTIERREZ, FRANCISCO	42792968L	F

PEON

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
LEON ALONSO, ANTONIO	42657256F	J

PINCHE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
ABRANTE FAJARDO, CLAUDINA	42815690V	F
BHAWNANI ACOSTA, VICTOR MANUEL	43656874E	F
CACERES TRUJILLO, JOSE ANGEL	43245145Q	F
HERNANDEZ GIL, DOLORES	42782166G	F
MARRERO PADRON, MIGUEL ANGEL	43656683S	F
MARTIN TARAJANO, HERIBERTA	42811493Y	F
MIRANDA RAMIREZ, CARMEN	42775109P	F
REY DARIAS, M ^a CARMEN	42770317T	F
REYES GOES, MANUEL MIGUEL	43653746E	F

PINTOR

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
MONTESDEOCA MEDINA, SERGIO JESUS	42805690E	F

PLANCHADORA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
MACHIN FALCON FLORENTINA	42734307P	F
NOBREGA HERNANDEZ, ELIZABETH	43756037D	F
PERDOMO HERNANDEZ, ARAMITA	42880434Q	F

AUXILIAR DE ENFERMERIA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
ALEGRE FRIAZA, M ^a ISABEL	42793277Y	F
ALTERACHS CAPOTE, M ^a CARMEN	42781571F	F
BLESA BORT, ROSER	45414976G	F
CABALLERO ROBAINA, CARMEN	42692482C	F
CABELLO DIAZ, ROSA DELIA	43242896K	F

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
CABRERA CARRION, M ^a INES	42823209S	F
CARBALLO PEREZ, ESTRELLA	42647686M	J
CORREA RODRIGUEZ, LIGIA BRÍGIDA	43642274G	F
CORUÑA RAMOS, M ^a DOLORES	43247804F	K
ENRIQUEZ ORALLO, M ^a MERCEDES	10039284Z	F
GONZALEZ GARCIA, MARTINA ISABEL	42759534G	F
JIMENEZ PADILLA, JOAQUINA	42756284C	F
MACIAS MONTELONGO, CARMEN ROSA	42697579B	F
MARRERO SAAVEDRA, JUANA ROSA	42712814C	F
MARTIN RODRIGUEZ, CONCEPCION	78452628L	F
MELIAN ALEMAN, GENOVEVA ZORAIDA	78434009F	F
PERDOMO MORALES, M ^a DEL CARMEN	42833144Z	F
PEREZ LORENZO, M ^a LUISA	42764510N	F
QUINTANA SUAREZ, ADORACION	42768685R	K
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSEFA	42671755Q	F
SANTANA AMADOR, JUAN DOMINGO	78461299L	F
SANTANA ARTILES, M ^a CARMEN	78440845N	F
SANTANA RODRIGUEZ, M ^a INMACULADA	42735084A	F
SUAREZ TRUJILLO, M ^a JULIA	42780287B	F/K
VEGA MORENO, EMELINA	43264399L	F
VIERA BOLAÑOS, CLARA	42709050M	F

TECNICO ESPEC. LABORATORIO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
AGUIAR GIL, ADELAIDA	78467210L	F
MARTIN VEGA, JOSE VALERIO	78469505Z	F

TECNICO ESPEC. RADIODIAGNOSTICO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
GIL NAVARRO, M ^a TERESA	42693438X	F
GONZALEZ JORGE, M ^a CARMEN	43243669N	F
QUINTANA BATISTA, ISABEL	42800234V	F

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

LETRA	CAUSA
A	No ostenta la condición de personal fijo en la categoría.- DT.1ªA, art. 11.a) del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, modificada por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre.
B	No está en servicio activo en el SCS, o en las situaciones de excedencia para el cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia doméstica o servicios especiales.- DT.1ªA, art. 11.b) del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, modificada por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre.
C	No ha completado, a 1 de enero de 2008, el tiempo mínimo de 5 años de ejercicio profesional requerido para acceder al Grado 1 (DT.1ªA, art. 6.2 y 7) del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, modificada por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre.
D	No ha completado, a 1 de julio de 2008, el tiempo mínimo de 10 años de ejercicio profesional requerido para acceder al Grado 2 (DT.1ªA, art. 6.2 y 7) del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, modificada por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre.
E	No ha completado, a 1 de enero de 2009, el tiempo mínimo de 16 años de ejercicio profesional requerido para acceder al Grado 3 (DT.1ªA, art. 6.2 y 7) del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, modificada por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre.
F	No ha completado, a 1 de julio de 2009, el tiempo mínimo de 23 años de ejercicio profesional requerido para acceder al Grado 4 (DT.1ªA, art. 6.2 y 7) del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, modificada por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre.
G	No ha presentado solicitud dentro del plazo previsto en la DT.1ªA del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, modificada por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre y/o Disposición Transitoria 2ª del Decreto 231/2008, de 25 de noviembre.
H	Otras causas.
I	Personal no incluido en el ámbito de aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, modificada por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre.
J	A 1 de julio de 2009, fecha de encuadramiento en el Grado 4, no se encuentra en activo, por haber pasado a Jubilación.
K	A 1 de julio de 2009, fecha de encuadramiento en el Grado 4, no se encuentra en activo, por haber pasado a Incapacidad Permanente.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1530 *ORDEN de 1 de octubre de 2009, por la que se corrige error en la Orden de 30 de diciembre de 2008, que concede subvenciones públicas estatales en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Canarias (B.O.C. nº 43, de 4.3.09).*

Advertidos varios errores materiales en la Orden de 30 de diciembre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 43, de 4 de marzo de 2009, por la que se conceden subvenciones pú-

blicas estatales en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Canarias, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, es necesario proceder a su corrección.

En consecuencia, y en virtud de las facultades que tengo legalmente atribuidas,

RESUELVO:

Corregir los errores detectados en la Orden de 30 de diciembre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 43, de 4 de marzo de